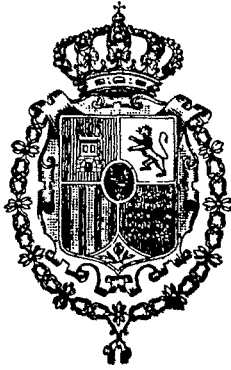


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la tercera región, falleció ayer en Valencia el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Luis Alix y Bonache.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido para esclarecer si el capitán de Infantería D. Rodolfo Carpintier Valverde, se hizo acreedor á la cruz de San Fernando por su comportamiento al ser atacadas por los moros las posiciones de Ishafen (Melilla) el día 12 de septiembre de 1911; Resultando que el expresado día el citado oficial, siendo primer teniente del regimiento Infantería de Africa, núm. 68, después de herido de gravedad continuó al frente de su tropa animándola é infundiéndole valor y decisión para desalojar al enemigo del barranco en que, en número considerable, se hallaba; considerando que estos hechos se encuentran comprendidos en el caso séptimo del artículo 27 de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y por resolución de 26 del actual, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Rodolfo Carpintier Valverde, la cruz de segunda clase de la real y militar Orden de San Fernando, con la pensión anual de mil pesetas, señalada en el artículo octavo de la expresada ley, transmisíble á sus herederos en la forma prevenida en la ley de primero de marzo de 1909.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 13 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería don José Castro Muñoz, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 26 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, por los méritos contraídos y servicios prestados en la campaña de ese territorio hasta el 31 de octubre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Pedro Castro Santoyo, de reemplazo en la quinta región, pase destinado á la primera brigada de la tercera división (Sevilla), y que el capitán del mismo cuerpo D. Mariano Sancho Beltrán, que presta sus servicios en la Capitanía general de la tercera región, pase asimismo á continuarlos en la plantilla de Comisiones topográficas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y quinta regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Epifanio Moriones Aranza, del regimiento del Infante, 5, al de Galicia, 19.
 * Ricardo Vivas Bretón, excedente en la tercera región, al regimiento de Mallorca, 13.

Capitanes

- D. Francisco del Rosal Rico, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.
 * Luis Vara y López de la Llave, excedente en la primera región, al regimiento de León, 38.
 * Gaspar Sousa Casani, del regimiento de León, 38, á situación de excedente en la primera región.

Primer teniente

- D. Heli Tella Cantos, del regimiento de Ceriñola, 42, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Ricardo Mandly Ramírez, de la caja de Madrid, 1, á desempeñar el cargo de segundo ayudante de las Prisiones Militares de Madrid.
 * Manuel Espinosa Avellaneda, de la zona de Madrid, 1, á la caja de Madrid, 3.

Segundo teniente (E. R.)

- D. Anselmo Gracia Ubeda, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al de Cataluña, 1.

Madrid 28 de junio de 1913.—Luque.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los brigadas de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les asignan, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

- D. Joaquín García Campos, del batallón Cazadores de Las Navas, 10, á la Milicia Voluntaria de Ceuta.
 José Rivas García, del regimiento de Córdoba, 10, al del Rey, 1.
 Leopoldo Forner Tarragó, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al regimiento de Otumba, 49.
 José Mompó Plá, del regimiento de Mallorca, 13, al batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8.
 Enrique Vázquez Jáuregui, del regimiento de Otumba, 49, al de Mallorca, 13.
 Fernando Gómez-Salazar Carbajo, del regimiento

de Alcántara, 58, al batallón Cazadores de Fuerteventura, 22.

Gregorio Varela Ripoll, del regimiento de Burgos 36, al batallón Cazadores de Madrid, 2.

Victoriano Torres Landa, del regimiento de Valencia, 23, al de Cantabria, 39.

Antonio Alemán Vicente, del regimiento de Cantabria, 39, al de Valencia, 23.

Enrique Viaño, del regimiento de Zaragoza, 12, al de Zamora, 8.

Adelardo Sanz Ríos, del regimiento de San Fernando, 11, al de Zamora, 8.

Higinio Reus López, del regimiento de España, 46, al batallón Cazadores de Barbastro, 4.

Julio Martínez de la Riva, de la zona de Betanzos, 51, al regimiento de Zamora, 8.

Vicente Gutiérrez Pachón, del regimiento de Granada, 34, á la zona de Sevilla, 10.

Francisco Escoto Orozco, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al regimiento de Granada, 34.

Teodoro Muñoz del Ojo, del batallón Cazadores de Estella, 14, al de Llerena, 11.

Madrid 28 de junio de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los maestros armeros D. José Aller Fernández, del tercer regimiento Montado de Artillería y D. Juan García, del de Zamora núm. 8, pasen destinados á los regimientos de Isabel II núm. 32 é Isabel la Católica núm. 54, respectivamente, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Domingo Santamarina Villanueva, cause baja en el batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, á que pertenece, y alta en situación de reemplazo en esa región, á los efectos de la real orden de 22 de febrero de 1893 (C. L. núm. 55).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos tenientes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, promovidos á este empleo por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 138), pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita**Al regimiento Lanceros del Rey*

- D. Sebastián Pardini Piñol.
 » José Martínez Salviejo.
 » Antonio Moreno Reyes.

Al regimiento Lanceros de la Reina

- D. Mariano Barrasa Estebás.
 » Eulogio Usatorre y Ledo.
 » Enrique Sánchez Ocaña y del Campo.

Al regimiento Lanceros del Príncipe

- D. Eugenio Lefeves Petre.
 » Domingo Castresana y Montero.
 » José González Esteban.

Al regimiento Lanceros de Borbón

- D. Manuel Arias Berges.
 » Antonio Martín Díaz.
 » Carlos Santo Domingo y Yandiola.
 » Francisco Sánchez del Pozo y de España.
 » Juan Muñoz Iboleón.
 » Fernando Linacero Vara.

Al regimiento Lanceros de Farnesio

- D. Jesús Cuadrado y Juárez.

Al regimiento Lanceros de Villaviciosa

- D. Pablo González Herrera y Calderón.
 » Antonio de la Torre y de Mora.
 » Alejandro Marquina y Siguero.

Al regimiento Lanceros de España

- D. Miguel Díaz Ferrer.
 » Benigno Loma y Arce.
 » Rogelio Vignote y Vignote.
 » Joaquín López Aguirre.
 » José Bermejo Lossantos.

Al regimiento Lanceros de Sagunto

- D. José Bustamante Sánchez.

Al regimiento Dragones de Santiago

- D. José Soto Sancho.
 » Pedro Mediavilla Erroz.
 » Francisco Bustamante y de la Roch.
 » Honorio Olmedo Lozano.
 » Luis de Saleta y Vitoria.
 » Ramón Muñoz Balbuena.
 » Juan Aysa Villarroja.

Al regimiento Dragones de Montesa

- D. Cristino Espinosa Gonzálcz.
 » Santiago Villegas Casado.
 » Fernando Macorra Carratalá.

Al regimiento Dragones de Numancia

- D. Enrique Cebollino y von Lindemán.
 » Gustavo Moreno Martínez.

Al regimiento Cazadores de Lusitania

- D. Fernando García González.
 » Francisco Riera Peña.
 » Sebastián La-Moneda y de Frías.
 » Juan de la Rubia Pacheco.

Al regimiento Cazadores de Almansa

- D. Manuel Rico Prieto.
 » Ricardo Balmori Díaz.
 » Manuel Balmori Díaz.

Al regimiento Cazadores de Talavera

- D. Francisco González Peral.
 » Millán Alcázar Palacios.

D. Luis Ochotorena Sánchez.

- » Juan Rodríguez Martínez.
 » Julio Quintana Ruiz.
 » Eugenio Arévalo Román.

Al regimiento Cazadores de Albuera

- D. Ramón Ochando y Serrano.
 » Aurelio Díez Centeno.

Al regimiento Cazadores de Tetuán

- D. José Sánchez Benito.
 » Julián Muñoz Alonso.
 » Antonio Gómez de Barreda y de León.
 » Gabriel de Michelena y Brodtman.

Al regimiento Cazadores de Castillejos

- D. Eugenio de Frutos y Dieste.
 » Juan Valderrábano Samitier.
 » Rafael Huerta Alfaro.
 » Manuel Villegas Gardoqui.

Al regimiento Húsares de la Princesa

- D. Alberto Fernández Maquieira y de Borbón.
 » Francisco Castelló Madrid.
 » Francisco Coello y Goicoerrotea.
 » Vicente Calderón y Montero Ríos.
 » Francisco Díez de Rivera y Casarés.

Al regimiento Húsares de Pavia

- D. Enrique Aguado Cabeza.
 » José Álvarez de Bohorques y Goyeneche.
 » Rafael Gómez Redondo.
 » Enrique de Maycas y de Meer.
 » Ricardo Baillo y Cubells.

Al regimiento Cazadores de Alfonso XII

- D. Rodrigo de la Calzada y Vargas Zúñiga.
 » José Turmo Benjumea.
 » Ramón Escofet Espinosa.

Al regimiento Cazadores de Villarrobledo

- D. Jesús Martín Marín.
 » Rafael Martín Galindo.
 » Victoriano San José Matos.
 » Fernando Sigler Martínez.
 » Diego de las Morenas y Alcalá.
 » Epifanio Prada González.

Al regimiento Cazadores de Alfonso XIII

- D. Benigno Aguirre Erdocia.
 » Fabriciano Cuesta y Cuesta.
 » Domingo Martínez de Pisón y Nebot.
 » Pablo Montoya Gaviria.
 » Benito Cortabitarte Cristóforo.
 » Ramón de Ciria y López.

Al regimiento Cazadores de Galicia

- D. Raimundo Domínguez Sierra.
 » Antonio Bermúdez de Castro y Plá.
 » Antonio Sanjuán Cañete.
 » Salvador de Arizón y Mejía, Marqués de Casa Arizón.

Al regimiento Cazadores de Treviño

- D. Fernando Duplá Aguilar.
 » Jesús Fernández Marchena.
 » Federico Vasallo Fernández.
 » Luis Argüelles Coello.

Al regimiento Cazadores de María Cristina

- D. Antonio Lafuente Huerta.
 » Vicente Marquina Siguero.
 » José Marquina Siguero.
 » Mariano Muñoz Alonso.

Grupo de Caballería de Larache

- D. Gerardo Queipo de Llano y Blanco.

Al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta

- D. Manuel Morugán Solís.
 » Baltasar Pacheco Barona.

Madrid 28 de junio de 1913.—Luque.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al teniente coronel de Caballería, en situación de reemplazo en esta región, D. Francisco Andrés Ferrando, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 28 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de Ingenieros, con destino en el Laboratorio del Material de dicho cuerpo, D. Félix González y Gutiérrez, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 del mes actual, al que acompañaba un presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, para hacer reparaciones en las cuadras del cuarto depósito de sementales de León, y cuyo presupuesto se considera como adicional al del proyecto que para otra análoga se aprobó por real orden de 16 de septiembre de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 12.360 pesetas sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

Asimismo, se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido Material (capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á dicha Comandancia 6.331,50 pesetas para esta atención, obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la obra de la misma Comandancia, proyecto de reparaciones en el cuartel que ocupa en León el cuarto Depósito de caballos sementales (núm. 531 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 21 de mayo próximo pasado, en el que manifiesta haber quedado desiertas las dos subastas verificadas para la contratación de los materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de Málaga, durante un año y tres meses más, y con arreglo á lo que determina el caso 2.º del art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911,

el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á la expresada Comandancia para adquirir, por gestión directa, durante el plazo referido, los materiales mencionados, debiendo servir de base para dicha adquisición los mismos precios límites é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes actual, relativo á la subasta para la adquisición de materiales con destino á las obras que la Comandancia de Ingenieros de Valladolid tiene á su cargo en la plaza de su residencia y en los de la de Medina del Campo y León, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la adquisición de los materiales de construcción que se necesiten para las ciudades citadas sea por medio de subasta de carácter local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribientes del Cuerpo Auxiliar de Intendencia á los provisionales, sargentos de la segunda, primera y segunda Comandancias de tropas de dicho cuerpo, respectivamente, Julián Prada Machuca, José López Fernández y Francisco Begines Corrales, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias aptitud suficiente para el desempeño de su cometido, debiendo disfrutar de la efectividad de 19 de noviembre último, y continuar destinados en la Intendencia militar de la segunda región, Intendencia general militar y Subintendencia militar de Larache en el orden mencionado, donde prestaban actualmente sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de mayo próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Francisco Berrió Esteban, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Pamplona á Logroño, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que

se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del corriente, promovida por el General de división D. Eladio Andino del Solar, en súplica de que se conceda á su esposa nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á esa plaza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque Central de Segovia.....	35 empaques para cartuchos con granada de 7,5 cm. campaña.....	Parque de Madrid.
	65 carabinas Mauser, modelo 1895, nuevas....	Parque de Madrid para su entrega á la 4. ^a Sección de la Escuela Central de Tiro.
Maestranza de Sevilla.....	300 metros de filoseda para calibres menores.	Parque de Barcelona.
	1.000 metros de cinta de filoseda.....	
	10 cañones Krupp de 8 cm. con sus cureñas y armones.	
Parque regional de Sevilla.	2 cureñas Krupp de 8 cm. con sus armones....	Al Depósito de Granada para su entrega al 12. ^o regimiento montado.
	12 carros de municiones Krupp de 8 cm. con sus armones.	
Pirotecnia militar de Sevilla.....	412 espoletas de doble efecto, modelo 1907....	Parque de Zaragoza.
	688 detonadores para C. R. 7,5 cm. campaña ..	
Fábrica de Artillería de Sevilla....	688 granadas rompedoras para cañón 7,5 centímetros, campaña.	Parque de Burgos.
	500 ídem de metralla para íd. íd.....	
Fábrica de pólvora de Granada.	688 cargas completas de trilita para granadas rompedoras de 7,5 cm., campaña.....	Parque de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola»
	2.500 opérculos de nitro-celulosa.....	
Parque regional de Madrid....	320 espoletas de doble efecto, modelo 1896....	Parque de Burgos.
Parque Central de Segovia.....	286 ídem de íd.....	
	784 íd m de íd.....	
Parque regional de Barcelona.	Una brida para el aparato de puntería de C. Ac. 15 cm. Krupp.....	Fábrica de Murcia.
	150 empaques metálicos, modelo 1886, para pólvora prismática	Parque de Cádiz.
Parque de la Com. ^a de Cartagena...	3 escobillones para C. H. E. de 15 cm.....	
	2 ruedas con cubo metálico para cureña de C. Ac. 15 cm. Krupp.....	Fábrica de Murcia.
Depósito de armamento de Jaca....	1.000 saquetes de filoseda para C. Bc. 8 centímetros Lr. Cc.....	Parque de Barcelona.
Parque regional de Valladolid.....	800 ídem de íd.....	Depósito de Figueras.
	420 tacos de cartón para cartuchos de salvas..	Parque de Pamplona.
	16 fusiles Mauser en estado de recomposición..	Fábrica de Oviedo.
	Un lote de piezas sueltas para armamento Mauser.....	Parque de Valencia.
Fábrica de armas de Oviedo.....	9 cachas para pistola Bergmann.....	
	9 muelles de recuperador para íd. íd.....	Parque de Barcelona.
	2 extractores para íd. íd.....	
	9 percutores para íd. íd.....	
	Un muelle del punzón para íd. íd.....	
Maestranza de Sevilla.....	30 violines para atalajes modelo 1906.....	Parque de Madrid.

Sección de Justicia y Asuntos generales

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del expediente gubernativo cursado por V. E. á este Ministerio con escrito de 4 de enero último, é instruido al escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, D. Justo Permach Peris, para depurar su conducta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, y por hallarse el referido escribiente incurso en el art. 33 del reglamento de dicho cuerpo de 26 de junio de 1889, se ha servido disponer su baja en el mismo, expidiéndosele el retiro que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en escrito de 7 del mes actual, referente al primer teniente de Infantería D. Alvaro Pelayo Bonal, teniendo en cuenta lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 285 del Código de Justicia militar y con arreglo á la real orden de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la baja en el Ejército del expresado oficial, sin perjuicio del resultado del correspondiente procedimiento si se presentase ó fuere habido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 28 de abril último, promovida por el confinado en la prisión celular de esa plaza Arturo Gallifa Ronsolá, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años de prisión correccional que se halla extinguiendo por el delito de insulto de palabra á fuerza armada, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de abril último, promovida

por el capitán de ese cuerpo D. Fermín Díaz Adrados, en súplica de que se le declare de abono el tiempo que permaneció cursando estudios en el colegio preparatorio militar de Trujillo; teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, ha tenido á bien disponer que á los efectos de servicio activo y por tanto de retiro, se haga abono al interesado del tiempo que permaneció en concepto de alumno, clase de tropa, al expresado colegio, ó sea desde el 16 de septiembre de 1895 al 26 de junio de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 del mes actual, en el que participa haber autorizado al guardia civil de la Comandancia de Málaga José Vicario Garcés, para que pueda usar la medalla conmemorativa de la última campaña de la isla de Cuba, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de V. E. por hallarse ajustada á lo prevenido en la real orden circular de 1.º de febrero de 1899 (C. L. número 17).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alava al teniente coronel de Caballería D. Luis Díaz Cifuentes, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la real orden de 29 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 117) se entienda rectificada en el sentido de que el médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Leopoldo García Torices, desempeñe interinamente la observación de los mozos, y no el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zamora, como aparece en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Metrópoli el cabo de la Guardia Civil Jenaro García Geijo, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada clase cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia á partir de 1.º del mes actual, debiendo dársele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra y proponer V. E. á este Ministerio la clase que ha de reemplazar en la Guardia Colonial, al guardia Geijo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 del mes actual, al que acompañaba certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Antonio Gutiérrez Sánchez, y en el cual se hace constar que el interesado se halla en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo y disponer quede en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 del mes actual, al que acompañó certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el primer teniente de ese cuerpo, en situación de reemplazo por enfermo en Bilbao, D. Manuel Márquez Fernández, por cuyo documento se comprueba que está completamente restablecido y en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que dicho oficial entre en turno para su colocación en activo cuando le corresponda, y que interin la obtiene, quede considerado en la situación de reemplazo forzoso, según lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la sexta región.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Gacellano núm. 43, D. Mariano Allende Nuviala, en

súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Carabineros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Poncio Navarro Sanz, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, y resultando que el interesado no reúne la cualidad de hijo único, en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en el art. 1.109 de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Agustín Atmellé Barroja, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896; y resultando que el interesado, hallándose en filas como recluta del reemplazo de 1911, solicitó y obtuvo su destino á un cuerpo de África, en concepto de voluntario, con las ventajas que concede la ley de 5 de junio de 1912 y la real orden circular de 15 del propio mes y año, por cuyo motivo adquirió un compromiso que tiene que cumplir y que le priva de la excepción que pretende, puesto que implícitamente renunció á ella al adquirir un compromiso con derecho á premio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gregoria González y del Frago, vecina de Arroniz (Navarra), en solicitud de que á su hijo Jacinto Solá González, mozo del alistamiento del corriente año, se le concedan los beneficios que señala el art. 271 de la vigente ley de reclutamiento; teniendo en cuenta que para que los interesados tengan derecho á los beneficios indicados, es necesario que se hallen acogidos á los que señala el capítulo 20 de dicha ley, circunstancia que no concurre en el mencionado mozo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan María Balsera y tres más, vecinos de Quintana de la Serena (Badajoz), en solicitud de que los reclutas del alistamiento de 1912 que sean declarados útiles en la revisión del corriente año, se apliquen al reemplazo á que pertenecen, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 12 del mes actual, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en los artículos 86, 90 y 224 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ricardo Martín Gallego y dos más, vecinos de Casas de Don Pedro (Badajoz), en solicitud de que los reclutas del alistamiento de 1912 que sean declarados útiles en la revisión del corriente año, se apliquen al reemplazo á que pertenecen, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en los artículos 86, 90 y 224 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jerónimo García Álvarez, vecino de San Justo de Cafrillas (León), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Manuel García Travieso; y teniendo en cuenta que el prófugo indultado Domingo Álvarez Llamas, á quien el recurrente alude en su instancia, no puede beneficiar á los mozos del reemplazo á que pertenece, puesto que no sirvió de base para el cupo del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Dámaso Manzano Lahoya, vecino de Sarratón (Logroño), en solicitud de que quede sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Germán Manzanos Rojo; teniendo en cuenta que al hijo del recurrente le correspondió, como perteneciente al cupo de instrucción, cubrir bajas en cuerpo activo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912 por el alistamiento de Aramy (Huesca), Andrés Sivó Jimeno, en solicitud de que por haber sido declarado útil en la revisión del corriente año, se le destine á filas, agregándolo á los mozos del reemplazo á que pertenece, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 86 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Mena Luque, vecino de La Línea de la Concepción (Cádiz), en solicitud de que sea licenciado su hijo Francisco Mena Holgado, soldado del regimiento Infantería de Orotava, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Capitán general de Canarias, en 3 del mes actual, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Isabel Ernesto Hernández Corcuera, recluta del reemplazo de 1912, vecino de Burujón (Toledo), en solicitud de que se dicte una disposición que aclare la forma en que los mozos del alistamiento del año próximo pasado, excluidos temporalmente del servicio, han de cubrir cupo al ser declarados útiles en juicio de revisión, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste al recurrente que los útiles de revisión á quienes corresponda ingresar en filas, se incorporan á los mozos del reemplazo en que se les varía la clasificación, en virtud de lo prevenido en los artículos 86, 90 y 224 de la vigente ley de reclutamiento y que por lo tanto no es necesaria aclaración alguna á dichos preceptos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Tomás Giró Bruget, vecino de Reus, en solicitud de que se le autorice para variar por 2.000 pesetas la cuota de 1.000 que ingresó para acoger á su hijo Tomás Giró Monserrat, á los beneficios del art. 267 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 276 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Juan Bofarull Roget, vecino de Reus, en solicitud de que se le autorice para variar á 2.000 pesetas la cuota de 1.000 que ingresó para acoger á su hijo Antonio Bofarull Moliner, á los beneficios del

art. 267 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 276 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Más Mercadé, recluta del reemplazo de 1912 y vecino de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas, importe del primer plazo de cuota militar, por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado excluido totalmente por inútil, después de la incorporación á filas; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo 2.º del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por Genaro Palacio Sánchez, soldado del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, en solicitud de que se le conceda acogerse á los beneficios del art. 268 de la vigente ley de reclutamiento, en vez de los del 267 que disfruta; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber expirado el 30 de noviembre último el plazo que, para acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la citada ley, otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Don José Ferrer y de Planell, vecino de Rocafort (Barcelona), en solicitud de que á su hijo Antonio Ferrer Ruidor, recluta del reemplazo de 1912 y acogido á los beneficios del art. 267 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas con los que otorga el 268 de la citada ley; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado el plazo el 30 de noviembre último que, para acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la referida ley, otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Daniel Piera y Font, recluta del reemplazo de 1912 y vecino de Peratallada (Gerona), en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado el 30 de noviembre del año próximo pasado el plazo que, para acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de

reclutamiento, otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por Don Ramón Colomer Ferri, vecino de Canals (Valencia), en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo Bernardo Colomer Vidal, recluta del reemplazo de 1912; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado al 30 de noviembre último el plazo que, para acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento, otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por Tomás de Rivas Pérez, recluta del actual reemplazo y vecino de Sevilla, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el artículo 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden de 18 de enero próximo pasado (D. O. número 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Agustín Saco Gómez, recluta del reemplazo de 1912 y vecino de Ciguñeira (Lugo), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas importe del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas, y resultando que el interesado fué declarado excluido totalmente como inútil después de la incorporación á filas; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Ganique Cortada, recluta del reemplazo de 1912 y vecino de la Bisbal (Gerona), en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas, importe del primer plazo de cuota militar, por reducción del tiempo de servicio en filas, y resultando que el interesado fué declarado excluido totalmente como inútil, después de la incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por D. Francisco Soria Tarazona, vecino de Valencia, calle de Calatrava núm. 6, en solicitud de que se apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento á favor de su hijo Ricardo Soria Cuñat, mozo del alistamiento de 1912, por haber redimido del servicio militar activo á sus otros dos hijos Francisco y José, pertenecientes á los reemplazos de 1904 y 1909, respectivamente, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los beneficios que pretende, considerándose satisfecha con las 1.000 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general Militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del actual, promovida por D. Daniel Agustín Juan, vecino de Gandiel (Castellón), en solicitud de que se le apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento á favor de su hijo Enrique Agustín Pérez, mozo del alistamiento de 1912, por haber redimido del servicio militar activo á sus otros dos hijos José y Daniel, pertenecientes á los reemplazos de 1897 y 1901, respectivamente, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los beneficios que pretende, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 22 de abril próximo pasado (D. O. núm. 91), considerándose satisfechas con las 1.000 pesetas ingresadas, el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento Infantería del Príncipe n.º 3, Juan Iglesias de la Vallena, en solicitud de acogerse á los beneficios del artículo 268 de la vigente ley de reclutamiento, en vez de los del 267 que disfruta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber expirado el 30 de noviembre del año próximo pasado el plazo que otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, José María Guerra Valdes, en solicitud de que se le concedan los beneficios del artículo 268 de la vigente ley de reclutamiento, en vez de los del 267 que disfruta; el Rey (q. D. g.) se ha

servido desestimar dicha petición por haber expirado el 30 de noviembre último el plazo que otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Evarista del Valle Martínez, vecino de Zorita de la Loma (Valladolid), en solicitud de que se le conceda nuevo plazo para redimir del servicio militar activo á su hijo Basilides del Valle del Valle; y resultando que el indulto que como prófugo le fué concedido al interesado se comunicó á la recurrente en 6 de julio del año último y que por no haberse redimido dicho individuo en tiempo legal fué llamado á concentración, correspondiéndole por sorteo servir en el regimiento Infantería de África, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 13 del corriente mes, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 46), por la que se dispone que el primer teniente de ese cuerpo don Gregorio Vázquez Mascardi, quede afecto para haberes á la Comandancia de Cádiz, en situación de reemplazo por enfermo, se entienda ampliada en el sentido de que el expresado oficial quede afecto á dicha Comandancia á partir del día 31 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de mayo último, promovida por el sargento de la Guardia civil retirado, D. José Segarra Rosell, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 14 de dicho mes, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros, de la Comandancia de Guipúzcoa D. Fernando de Teresa Anca, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y con arreglo á lo prevenido en el art. 107 del de 2 de noviembre de 1904 (C. L. núm. 205), quedando dicho oficial afecto á la Subinspección de las tropas de la séptima región, por fijar su residencia en Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente profesor del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Madrid), y debiendo proveerse en la forma que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y real orden circular de 18 de noviembre del mismo año (C. L. número 229), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes á dicha plaza promoverán sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, cursándolas directamente á este Ministerio los primeros jefes de Comandancia, según previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59), acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos y teniendo presente que el que sea designado desempeñará en dicho Colegio la clase de inglés y las que señale el jefe de estudios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, y debiendo proveerse en la forma que determina el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias, para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos, teniendo presente que el designado desempeñará las suplencias de las segundas clases de primer año, con Curvas de segundo grado, Elementos de Geometría descriptiva. Planos acotados, Perspectiva lineal, Física, Topografía y Telemetría, y las suplencias de terceras de primero, con ley de Orden público, Constitución del Estado, Código de Justicia militar (Tratados 1.º y 2.º), Literatura militar é Higiene militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, Fidel Hernández y Leal, pase á continuar sus servicios, en vacante de su clase, al escuadrón de Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el art. 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de la Sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, Félix Cabrejas González, pase destinado al regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, de donde procede, y el de igual clase Hipólito Penit Romo, de Lanceros del Príncipe, 3.º de la misma arma, á la Sección de tropa de dicha Escuela, verificando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el maestro siller-guarnicionero de tercera clase del regimiento de Artillería á caballo, 4.º de carpaña, Manuel Olmo López, pasa destinado á prestar sus servicios al primer regimiento montado de la misma arma, por haber sido elegido por la jurisdicción económica de este último cuerpo para ocupar la vacante que de dicho oficio existe en el mismo; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en revista de comisario del próximo mes de julio.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubilla.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra